

Ab. Raúl Eduardo González Melgar



cr 1398
= 2584
May 31/05

Nº (839)

PRIMERA TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE DONACION

OTORGANTES: LOS CONYUGES SEGUNDO JOSE ARTURO GRANDES PAREDES Y ABG. FLOR MARIA DELGADO GARCIA.

A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD JOSEPH ANDRES GRANDES DELGADO Y MELISSA NICOLE GRANDES DELGADO.

CUANTÍA(S) \$ 1,616.30.-

MANTA, 18 de Mayo del 2005.-

PAGADO

* Per Petirar *

□ BALBUENA - F.I.C. □

NUMERO : (839) **Copia Certificada**

ESCRITURA PUBLICA DE DONACION DE UN CUERPO DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR DE BARBASQUILLO DEL CANTON MANTA, OTORGADO POR LOS CONYUGES SEGUNDO JOSE ARTURO GRANDES PAREDES Y ABG. FLOR MARIA DELGADO GARCIA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD JOSEPH ANDRES GRANDES DELGADO Y MELISSA NICOLE GRANDES DELGADO:

CUANTIA: \$ 1.616.30

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de Mayo del dos mil cinco, ante mi **Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público del cantón. Comparecen por una parte los señores SEGUNDO JOSE ARTURO GRANDES PAREDES Y FLOR MARIA DELGADO GARCIA, por sus propios derechos y los que representan de la Sociedad Conyugal, por otra parte comparece la señora LASTENIA ESPERANZA GARCIA CEDEÑO en representación de los menores Joseph Andrés y MelisSa Nicole Grandes Delgado, los comparecientes son mayores de edad, casados entre sí los dos primeros , y soltera, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen que se eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En la matriz de Escrituras



Públicas a su cargo, sígnese incorporar una de DONACION DE UN BIEN INMUEBLE, regida por las declaraciones y disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración del presente acto solemne, por nuestros propios y personales derechos, y de la Sociedad Conyugal y en representación de los menores Joseph Andrés y Melissa Nicole Grandes Delgado respectivamente, en ejercicio de la capacidad legal plena que nos asiste, de modo libre y voluntario comparecemos: UNO) SEGUNDO JOSE ARTURO GRANDES PAREDES Y FLOR MARIA DELGADO GARCIA quienes comparecen para hacer constar su consentimiento expreso para este acto en calidad de propietarios y poseedores del inmueble objeto de la donación, a quien por tanto en lo posterior se llamará "LOS DONANTES", y DOS) La señora LASTENIA ESPERANZA GARCIA CEDEÑO en representación de los menores Joseph Andrés y Melissa Nicole Grandes Delgado a quienes se les llamará "LOS DONATARIOS", los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta y en las calidades y por los derechos que se indican, procedemos a celebrar la presente Escritura Pública de Donación, contando los Donantes con la respectiva Autorización para donar tramitada y otorgada por el señor abogado Raúl Eduardo González Melgar Notario Tercero del Cantón Manta el 6 de Mayo del presente año; SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- Se consideran como precedentes: PRIMERO: Mediante Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones otorgada el 16 de Febrero del 2.000 ante la abogada María Lina Cedeño Rivas Notaria Pública Primera del Cantón Manta, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 24 de Marzo del mismo año de su

otorgamiento, la señora Carmen del Rosario Mosquera Martínez, vendieron a favor de los señores SEGUNDO JOSE ARTURO GRANDES PAREDES Y FLOR MARIA DELGADO GARCIA, un inmueble ubicado en el sitio Barbasquillo de esta ciudad de Manta, que tiene las³ siguientes medidas y linderos: Por el frente con diecinueve metros y sesenta centímetros y calle pública; Por atrás, con veintitrés metros y propiedad particular; Costado Derecho, treinta y nueve metros y treinta y cinco centímetros y propiedad de Manuel Alberto Maldonado y Marcia Mata; y, Costado Izquierdo, veinticinco metros y diez centímetros, más un ángulo de 270° , con tres metros mas un ángulo de 90° con catorce metros veinticinco centímetros y propiedad particular. SEGUNDO.- En el afán de asegurar el futuro económico de sus hijos Joseph Andrés y Melissa Nicole Grandes Delgado, los donantes solicitaron al abogado Raúl Eduardo González Melgar Notario Tercero del Cantón Manta se les conceda la Autorización pertinente para efectuar la donación a favor de sus dos hijos antes mencionados, autorización que les ha sido concedida mediante ACTA NOTARIAL de fecha 6 de Mayo del 2.005, facultándole la donación de la totalidad del inmueble descrito en líneas anteriores.- TERCERA.- DONACION.- Con los antecedentes expuestos, los señores SEGUNDO JOSE ARTURO GRANDES PAREDES Y FLOR MARIA DELGADO GARCIA haciendo constar su expreso y voluntario consentimiento para el acto, en sus condiciones de legítimos propietarios y poseedores del inmueble identificado como solar del sitio Barbasquillo del cantón Manta, Provincia de Manabí y contando con la respectiva Autorización para donar, tienen a bien DONAR y efectivamente DONAN a favor de sus hijos JOSEPH ANDRES Y MELISSA NICOLE GRANDES DELGADO la totalidad del inmueble descrito en



la cláusula segunda de este instrumento y que la formalizan con el carácter de irrevocable, al igual que renuncian a los Gananciales que se realicen en el inmueble donado, en especial sobre las construcciones que se realicen. La donación se realiza libre de gravámenes y de impedimentos legales, conforme se demuestra con el certificado del señor Registrador de la Propiedad que se acompaña como documento habilitante.- CUARTA.- ACEPTACION.- En orden a que la donación por acto entre vivos e irrevocable que realizan los señores SEGUNDO JOSE ARTURO GRANDES PAREDES Y FLOR MARIA DELGADO GARCIA, surta definitivos y plenos efectos legales la representante de los DONATARIOS hace constar el rendido agradecimiento y la **pertinente aceptación de la donación, para los fines de Ley.** Con tal aceptación contenida en la presente cláusula, los DONANTES se declaran debida y formalmente NOTIFICADOS a fin de que la Donación se perfeccione y tenga la validez y eficacia por él deseado.- QUINTA.- CLAUSULA ESPECIAL CONSTITUCION DE USUFRUCTO.- La Donataria FLOR MARIA DELGADO GARCIA se Reserva para si el Derecho de Usufructo Vitalicio.- SEXTA.- INSCRIPCION Y GASTOS.- Todo los gastos que se causen por el perfeccionamiento e inscripción de éste instrumento son de cuenta de la Representante de los DONATARIOS, la misma que queda facultada para alcanzar la Inscripción en el competente Registro de la Propiedad, así como para los demás trámites o requisitos que sean menester.- SEPTIMA.-CUANTIA.-El valor comercial catastral del inmueble sobre el que recae la donación es de MIL SEÍSCIENTOS DIECISEIS DOLARES 30/100, que es la cuantía del presente acto.- Usted, señor Notario agregará las demás constancias de estilo y Ley, necesarias para la plena validez y eficacia del presente

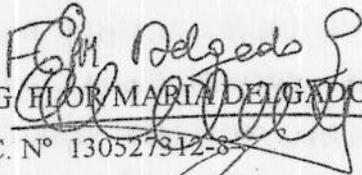
**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
DONACION**

En la ciudad de Manta, el día de hoy Viernes seis de Mayo del dos mil cinco: **YO ABOGADO RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR NOTARIO TERCERO DEL CANTON MANTA** y en atención a la petición formulada por los señores **SEGUNDO JOSE ARTURO GRANDES PAREDES Y ABG. FLOR MARIA DELGADO GARCIA**, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación de la totalidad del bien inmueble que van a efectuar a favor de sus hijos **JOSEPH ANDRES Y MELISSA NICOLE GRANDES DELGADO**, solicitándome para ello proceda a receptor sus Declaraciones Juramentada y de los testigos por lo que en **EJERCICIO DE LA FE PUBLICA QUE ME HALLO INVESTIDO, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LAS DECLARACIONES JURAMENTADA DE SEGUNDO JOSE ARTURO GRANDES PAREDES Y FLOR MARIA DELGADO GARCIA**, casados entre sí, domiciliados en Manta, mayores de edad, a quien de conocer doy FE; y, al efecto, instruido por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con **JURAMENTO DECLARAN** que poseen otros bienes muebles e inmuebles suficientes y depósitos Bancarios en esta ciudad, y dos locales comerciales productivos, para poder subsistir .Patrimonio que es más que suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de sus hijos **JOSEPH ANDRES Y MELISSA NICOLE GRANDES DELGADO**, el bien inmueble ubicado en el cantón Manta en el sitio Barbasquillo, cuyas medidas linderos y más características constan en la petición que hemos presentado.- Presentes los testigos Señorita **JESSICA ELIZABETH MOREIRA PALMA** Y SEÑOR **DANILO MARQUEZ BRAVO**, de estados civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, a quienes



de conocer doy fe, en forma individual declaran que efectivamente el patrimonio descrito por los señores SEGUNDO JOSE ARTURO GRANDES PAREDES Y FLOR MARIA DELGADO GARCIA, es el anteriormente descrito con el cual se garantizan su subsistencia. En tal virtud en Ejercicio de la Fé Pública que me hallo investido, **AUTORIZO** a los señores SEGUNDO JOSE ARTURO GRANDES PAREDES y **ABG. FLOR MARIA DELGADO GARCIA**, para que procedan a DONAR el bien inmueble descrito en la petición hecha por los comparecientes, ubicado en el cantón Manta, sitio Barbasquillo, a favor de sus hijos JOSEPH ANDRES Y MELISSA NICOLE GRANDES DELGADO.- El Original de esta diligencia, se incorporará en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, extendiendo dos copias certificadas de la misma para los efectos legales pertinentes.-


SEGUNDO JOSE ARTURO GRANDES PAREDES
C. C. No.170938905-8


ABG FLOR MARIA DELGADO GARCIA
C. C. N° 130527912-8


JESSICA ELIZABETH MOREIRA PALMA
C. C. N° 130942999-9


DANILO MARQUEZ BRAVO
C. C. N° 130929927-7


EL NOTARIO:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON SAN PABLO DE MANTA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA**

**DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad
del Cantón Manta, a Petición de la Abg. Isidra Bravo.**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo consta que con fecha 24 de marzo del 2000 se encuentra inscrita la escritura Publica de compraventa bajo el numero 823, autorizada el 16 de Febrero del 2000 ante la Abg. Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Publica primera de Manta, en la que la señora Carmen del Rosario Mosquera Martinez vende a favor de los cónyuges Segundo José Arturo Grandes Paredes y Flor Maria Delgado García, casados entre si, un terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta ciudad de Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente diecinueve metros sesenta centímetros y calle publica; por atrás veintitrés metros y propiedad Particular: costado derecho treinta y nueve metros treinta y cinco centímetros y propiedad de Manuel Alberto Maldonado y Marcia Mata y por el costado izquierdo veinticinco metros diez centímetros mas un ángulo de doscientos setenta grados con tres metros mas un ángulo de noventa grados con catorce metros veinticinco centímetros y propiedad particular. Escritura de Compraventa de **Derechos y Acciones**

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el vendedor por Partición extrajudicial entre los Herederos de Juan Murillo Ortiz mediante escritura celebrada ante el notario segundo de Manta el 18 de Diciembre de 1972 e inscrita el 19 de Enero de 1973.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad de Segundo Jose Arturo Grandes Paredes y Flor Maria Delgado García, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciéndose constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla error u omisión en el documento al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. eximiendo de responsabilidad al certificante.

Manta, Mayo 10 del 2005

Dr. Patricio F. García V.
Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS





Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 17645

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLA	
6	perteneciente a GRANDES PAREDES SEGUNDO JOSE ARTURO Y FLOR MARIA DEL SA	
7	ubicada BARBASQUILLO	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE DONACION asciende a la cantidad	
9	de MIL SEISCIENTOS DIECISEIS, 30/100 DOLARES (\$1,616.30)	
10	NOTA: PRESENTE CERTIFICACION EMITIDA PARA TRAMITE DONACION A LEGITIMARIO	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16	Diferencia Neta:	\$
17	Años Transcurridos	
18	Desvalorización Moneda	
19	Utilidad Disponible:	\$
20	Impuesto Causado:	
21	Por los primeros \$	\$
22	Por el exceso \$	\$
23	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
24	NOTA: LO ENMENDADO	Manta, 19 de mayo del 2005
25	ES VALIDO	ING. VICENTE MIELES MORA
26		Director Financiero Municipal (E)
27		
28		



Departamento de Avalúos y Catastro

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS *



FECHA: 05/06/ 2005*

2104

Especie Valorada El suscrito Director de Avaluos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos se a Constatado que:

\$ 0,60 ctvs.

El señor(a) **GRANDES PAREDES SEGUNDO JOSE ARTURO Y FLOR MARIA DELGADO GARCIA** es propietarios (a) de derechos y Acciones de un lote de terreno de **HRDOS DE JUAN MURILLO ORTIZ**

Nº 29237

Del predio de la clave: # 1152602000

Ubicado en: BARBASQUILLO

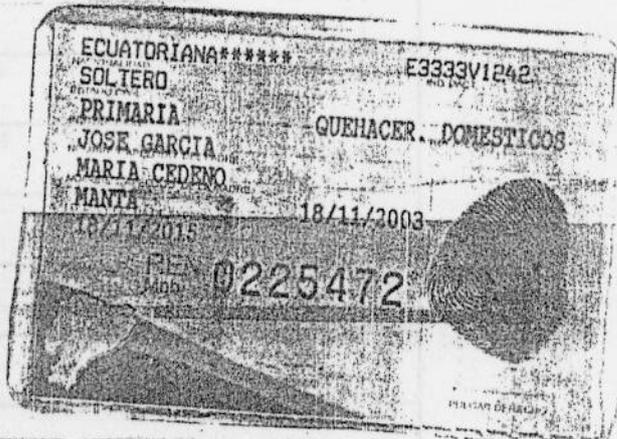
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:	1,616.30
CONSTRUCCION:	0
	=====
	1,616.30

(SON: MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 30 / 100 DOLARES)

[Firma]
Ab. David Cedeno Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

M.A.R





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 045643

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

JOSE ARTURO GRANDES PAREDES Y SRA.-

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

VALOR
\$3.00

Manta, Mayo 12 del 2005

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Tesorera del CC. BB. M.

Francisca Merchán Palma



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 020334

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

GRANDES PAREDES JOSE Y DELGADO GARCIA FLOR Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, *[Firma]* 5 Mayo de 2005

~~VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE~~

1152602000 BARBASQUILLO

Manta, mayo cinco del dos mil cinco

CECULA DE CIUDADANIA No. 130527312-8
DELEADO GARCIA FLOR MARIA
 MANABI/MANTA/MANTA
 20 JUNIO 1967
 REG. PSE. 004- 0227 01725 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1967

[Firma]

MUNICIPALIDAD DE MANTA
 ECUATORIANA E333312222
 CASADO SEGUNDO JOSE ARTURO GRANDES P
 SUPERIOR ABOGADO
 PEDRO GONZALO DELGADO CHAVEZ
 LASENIA GARCIA CEDEÑO
 MANTA 12/03/2015 12/03/2003
 REN. 0179129
 Manti

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

259 - 0034 NUMERO 1305273128
 CEDULA
 DELGADO GARCIA FLOR MARIA
 APT. LLIDOS Y NOMBRES
 MANABI MANTA
 MANTA CANTON
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA MED. 131184268-4

GRANDES DELGADO MELISSA NICOLE

MANABI/MANTA/MANTA

15 MAYO 1999

006-0132 02133 F

MANABI/MANTA

MANTA 1999



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E344313442

SOLTERO

NINGUNA NINGUNA

SEGUNDO JOSE A GRANDES PAREDES

FLOR MARIA DELGADO GARCIA

MANTA 14/08/2002

14/08/2014

PV Mnb 0003464



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA MED. 131168520-1

GRANDES DELGADO JOSEPH ANDRES

MANABI/MANTA/MANTA

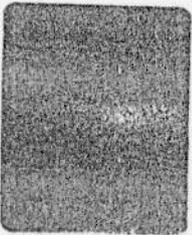
26 ENERO 1996

007-0029 00395 M

MANABI/MANTA

MANTA 1996

Joseph Grandes



ECUATORIANA***** E334412222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO JOSE A GRANDES PAREDES

FLOR MARIA DELGADO GARCIA

MANTA 10/12/2003

10/12/2015

REN Mnb 0236199



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA MED. 170938905-8

GRANDES PAREDES SEGUNDO JOSE ARTURO

COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO

10 ABRIL 1967

004-0165 00106 M

COTOPAXI/LATACUNGA

TOACAZO 1967

Jose Arturo



ECUATORIANA***** E334312242

CASADO

FLOR MARIA DELGADO GARCIA

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSE FELIX ARTURO GRANDES

ROSA ELVIRA PAREDES PAREDES

MANTA 12/03/2003

12/03/2015

REN Mnb 0179130



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

85-0045 NUMERO 1709389058

GRANDES PAREDES SEGUNDO JOSE ARTURO

APellidos y Nombres MANABI MANTA

PROVINCIA MANTA

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



LITO AUTOMÁTICA QUINTO: 46202 - 46203 - QUIL: 20016 - 20119 - CUEFCA: 82029 - 82094 - P.O.C. 9901872001 - AUTOCR. No. 02100403 - FECHA ELAB.: 19-99



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE MAMADI
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos correspondiente a 1995, tomo 7, página 395, acta MAMTA, consta del cantón MAMTA, de MIL noventa y seis, y de O SEGUNDO JOSE A GRANDES PAREDES nacionalidad ECUATORIANA, nacido en provincia de MAMTA, cantón GRANDES DELGADO JOSEPH ANDRES

MAMTA del 7 de DICIEMBRE 1999.



José Luis Merino
P.O.C. de Computo
1997-1998-1999

Jefe Cantonal de Registro Civil

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

ECUATORIANA***** E333313222
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ROBERTO ENRIQUE MARQUEZ GARCIA
 ISIDRA TRINIDAD BRAVO ZAMBRANO
 MARIA
 04/10/2002
 04/10/2014
 REN Mnb 0055627
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 MARQUEZ BRAVO DANILO
 MANABI/MANTA/MANTA
 08 SEPTIEMBRE 1984
 007- 0126 02318 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1984

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

270-0000 NUMERO 1309299277 CEDULA
 MARQUEZ BRAVO DANILO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABI MANTA
 PROVINCIA MANTA
 PARROQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130942999-9
 MOREIRA PALMA JESICA ELIZABETH
 MANABI/MANTA/MANTA
 28 OCTUBRE 1977
 007- 0044 02270 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1977

ECUATORIANA***** V434314242
 SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 RAMON ANTONIO MOREIRA SORNOZA
 FREDESLINDA GREIS PALMA PALMA
 MANTA 22/04/2004
 22/04/2016

REN Mnb 0273044



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

190-0032 NUMERO 130942999 CEDULA
 MOREIRA PALMA JESICA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABI PORTOVIEJO
 PROVINCIA PORTOVIEJO
 PARROQUIA PORTOVIEJO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

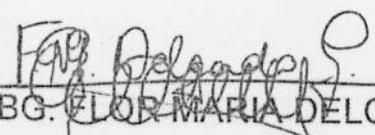
instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA., la misma que está firmada por la abogada Isidra Bravo Zambrano, con matrícula Profesional del colegio de Abogados de Manabí. Numero mil noventa y dos.- Para el otorgamiento de esta Escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy FE.-



SEGUNDO JOSE ARTURO GRANDES PAREDES

C. C. No.-170938905-8

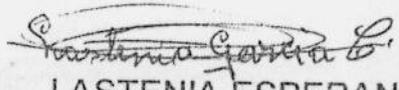
DONANTE



ABG. FLOR MARIA DELGADO GARCIA

C. C. No 130527312-8

DONANTE



LASTENIA ESPERANZA GARCIA CEDEÑO

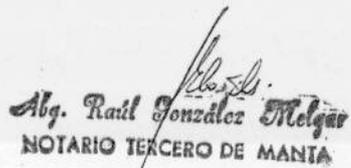
C. C. No 130170160-1

DONATARIA



EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



CERTIFICADO: Que la Escritura Pública de Donación de Derechos y Acciones, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 18 de Mayo del 2005, otorgada por Segundo José Arturo Grandes Paredes - y Abg. Flor Maria Delgado Garcia, a favor de Menores JOSEPH ANDRES GRANDES DELGADO Y MELISSA NICOLE GRANDES DELGADO? representados por Sra. Lastenia Esperanza García Cedeño, queda legalmente inscrita bajo el No. 1.398 del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General No. 2.584 en esta fecha.

Manta, Mayo 31 del 2005

Carlos O. Noidar A.
 Registrador de Propiedad
 (Encargado)
 Cantón Manta

